

535-CPMSPTR-AGECO

Puerto Triunfo Antioquia.

Teniente

WILBER GARCIA STERLING

Director Encargado CPMS Puerto Triunfo

INPEC 10-07-2026 11:53
Al Contratar Cita Exta No: 202610143431 FOLIO Anexo FAO
ORIGEN 1353 AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / MARIA DOMENIA MORA GUTIERREZ
DESTINO 1353 SUBDIRECCION ESTABLECIMIENTOS ESTRUCTURA / WILBER GARCIA STERLING
ASUNTO ACLARACION
OBS

20261E0143431



Asunto: Aclaración formal por error involuntario de digitación en plataforma SECOP II respecto al valor y estructuración de ítems del Contrato No. CPMSPTR-MC-009-2026.

Cordial Saludo.

Por medio del presente documento, me dirijo a usted bajo los principios de buena fe y transparencia administrativa, con el propósito de informar y dejar constancia formal sobre una inconsistencia generada de manera netamente involuntaria durante la fase de cargue y publicación de la Comunicación de Aceptación de Oferta del Contrato No. CPMSPTR-MC-009-2026.

El objeto de dicho proceso es ***"Contratar el suministro de alimento concentrado, material veterinario y la prestación de servicios veterinarios, para los semovientes caninos de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Puerto Triunfo"***.

1. Contexto Presupuestal y Valores Reales

De acuerdo con los Estudios Previos aprobados y el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido el 05 de febrero de 2026, este proceso contractual cuenta con un valor total estimado y amparado de **DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$18.500.000,00) M/CTE**. Según resolución No. 000002 de 02 de enero de 2026 "Por la cual se asignan partidas presupuestales a los establecimientos de Reclusión del Orden Nacional, Direcciones Regionales, Dirección Escuela de Formación en la cuenta A-02 Adquisición de Bienes y Servicios, Recursos de Aportes Nacional para la vigencia fiscal 2026", así:

- **A-02-02-01-002-003 BSÍTEM 225** (Productos de molinería, almidones y productos derivados del almidón; otros productos alimenticios): por valor de **\$12.250.000,00**.

- **A-05-01-01-003-005 BSÍTEM 259** (Otros productos químicos; fibras artificiales o fibras industriales hechas por el hombre): por valor de **\$3.000.000,00**.
- **A-02-02-01-008-003 BSÍTEM 363** (Servicios profesionales, científicos y técnicos, excepto los servicios de investigación y urbanismo): por valor de **\$3.250.000,00**.

Al momento de estructurar el documento de aceptación y subir la información correspondiente a la plataforma transaccional SECOP II, cometí un error netamente involuntario y de digitación. En lugar de registrar la totalidad de los **treinta y tres (33) ítems** de productos y servicios que se habían proporcionado y plasmado detalladamente en los Estudios Previos, únicamente parametricé **once (11) ítems**.

El error de digitación se materializó específicamente en la omisión de carga en los siguientes rubros:

- **En el rubro de elementos y materiales veterinarios** (A-05-01-01-003-005), cuyo presupuesto asignado era de \$3.000.000,00, solo registré seis (6) ítems de los de productos que equivalen a **\$970.000,00**.
- **En el rubro de servicios veterinarios** (A-02-02-01-008-003), cuyo presupuesto asignado era de \$3.250.000,00, solo registré cuatro (4) tipos de servicios que equivalen a **\$1.630.000,00**.

Como consecuencia matemática de esta omisión en el cargue de los productos y servicios faltantes, el valor final consolidado y reflejado en el documento del SECOP II sumó **CATORCE MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$14.613.200,00) M/CTE.**, dejando por fuera del portal la diferencia de **TRES MILLONES OCHOSIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOSIENTOS (\$3.886.800,00) M/CTE** frente al techo presupuestal real de los \$18.500.000,00 amparados en el CDP.

En concordancia con el supervisor del contrato (responsable del GOCAN), se ha determinado que retroceder el proceso en plataforma o suspender su ejecución causaría un perjuicio directo a la administración, pero sobre todo, violaría los derechos de los animales y afectaría gravemente el suministro y la manutención constante que requieren nuestros ejemplares caninos.

Por lo tanto, el procedimiento a seguir para resguardar el bienestar de los semovientes y no alterar el sistema contractual actual será el siguiente:

1. Se ejecutará y facturará inicialmente el valor estipulado que quedó cargado en SECOP II (\$14.613.200,00). **No obstante, es imperativo aclarar que, durante la ejecución del contrato, el supervisor solicitará las unidades, elementos y servicios exactos (con sus respectivas especificaciones técnicas) que se plasmaron originalmente en los estudios previos, garantizando así la cobertura de las necesidades reales del establecimiento.**
2. Una vez ejecutado y agotado este rubro inicial, **se solicitará y tramitará una adición presupuestal** para incorporar los saldos faltantes descritos anteriormente y así completar el total del presupuesto amparado de \$18.500.000,00, garantizando de esta forma la atención médica y el suministro ininterrumpido hasta el fin de la vigencia.

El presente informe se expide con el ánimo de esclarecer completamente el error humano ante la Dirección y el Área de Gestión Corporativa, brindando plena trazabilidad técnica y presupuestal para evitar cualquier tipo de inconveniente o hallazgo adverso en posibles auditorías futuras.

Agradezco su comprensión ante este lapsus administrativo, reiterando mi compromiso con el adecuado desarrollo de la gestión contractual de nuestro establecimiento.

Cordialmente,

Maria Mora G.

MARÍA ISMENIA MORA GUTIÉRREZ

Auxiliar Administrativa de Contratación Área Administrativa y Financiera
Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Puerto Triunfo

*RECIBIDO
TEL. 2347474
24/07/2017*

